



Resolución Rectoral

N° 051-2023-UJBM/R
Lima, 22 de mayo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 19 de mayo del 2023, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, establece, que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, en aplicación al presente incluye, en lo que respecta a la educación universitaria, configura los fines de la formación profesional, garantizando por medio del estado la libertad de cátedra.

Que la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, de la Autonomía universitaria, subsume lo establecido en sus numerales 8°.1 – 8°.2 – 8°.3 y 8°.4, donde establecen que, la Universidad tiene la potestad autodeterminativa, para la creación de normas internas, destinadas a regular la institución universitaria, así como para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades, siendo formalmente dependiente del régimen normativo, teniendo especial disposición funcional, consagrado en su art.7.5, el de “contribuir al desarrollo humano”, replicando con esta disposiciones establecidas constitucionalmente.

Que, el Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, establece en su art.79. f., relacionado al Derecho de los Estudiantes, “tener la posibilidad de acceder de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno”. Concordante a la norma superior interna, el Reglamento de Becas Estudiantiles, que establece las normas, condiciones, organización, administración, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas estudiantiles de esta Universidad, considera en su articulado 12° que “la beca es la exoneración total o parcial del pago que, por concepto de pensión de enseñanza, deben efectuar los alumnos”, siendo “las becas por alto rendimiento académico, las que se conceden como incentivo al estudio y reconocimiento al esfuerzo y dedicación del estudiante”, otorgados al “primer puesto: Beca Completa y al segundo puesto: Media Beca”, como se consigna en los art. 18° y 19° de la misma norma; asimismo, las Becas por Orfandad, indica la norma “podrán ser solicitadas, por los estudiantes de acuerdo a lo preceptuado en la ley N°23585 y su reglamentación, debiendo probar con información documentada su situación económica crítica, cuando se trate de becas por orfandad , dispuesto en el art.27.b., del citado Reglamento.

Que, con los elementos de convicción expresados, se somete a análisis y estudio del Consejo Universitario, el Informe Nro. 01-2023-UJBM-BU, en el que la Jefa de Bienestar Universitario, Dra. Martha Lazo Manrique, remite la relación de Becarios por Rendimiento Académico, Becas por Orfandad y Becas por Situación Económica, para la Escuela Profesional de Periodismo y la Escuela Profesional de Comunicación

Audiovisual, quienes alcanzaron beca completa y media beca, correspondiente al periodo académico 2023-1, acordando aprobar los requerimiento relacionado al tema en mención, quedando el acuerdo de Consejo Universitario, consentida, aceptada y expedita para su ejecución.

Que, ante lo expuesto en el informe y de acuerdo a las atribuciones del Rector, previstas en el artículo 21°, inciso a) y g) del Estatuto de la Universidad, estando a lo aprobado en el Consejo Universitario:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar por unanimidad, el requerimiento de la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, otorgando beca completa por rendimiento académico, para el Periodo Académico 2023-1, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRESENCIAL
BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Ciclo	Ord. de mérito	Apellidos y Nombres	Beca
01	1	CAYCHO PIMINCHUMO, Paula Camila	1 (completa)
02	1	ALVARADO RIVERA, Karina Andrea	1 (completa)
03	1	ALFARO RIVERA, Melissa Pamela	1 (completa)
04	1	TORRES ANGELES, Adriana	1 (completa)
06	1	POQUIOMA ARRIOLA, Joaquín Ebert	1 (completa)
07	1	MIRANDA PEÑA, Jhaen Luilly Robertho II	1 (completa)
08	1	MORENO CÁCEDA, Gisell Gabriela	1 (completa)
01	1	HIPOLITO TARAZONA, Katherine Mariana	1 (completa)
04	1	MAZA GARAY, Karely Arlette	1 (completa)
05	1	CONDORI FERNANDEZ, Hanna Valeria	1 (completa)
06	1	VILLACORTA GARCIA, Francisca Paloma	1 (completa)
07	1	CASTILLO MANRIQUE, Ayllin	1 (completa)
08	1	TUBILLAS CHINCHAYHUARA, Nicole Susana	1 (completa)

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL
BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Ciclo	Ord. de mérito	Apellidos y Nombres	Beca
01	1	CORONADO ORE, Adrián Jesús	1 (Completa)
02	1	LUNA DEL POZO, Cristina	1 (Completa)

Artículo 2°. – Aprobar por unanimidad, el requerimiento de la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, otorgando media beca por rendimiento académico, para el Periodo Académico 2023-1, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRESENCIAL
MEDIA BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Ciclo	Ord. de mérito	Apellidos y Nombres	Beca
02	2	HUAMAN FERNÁNDEZ, Sadith Milagros	Media Beca
03	2	QUISPE ACHA, Andrea Raquel	Media Beca
04	2	PRETELL SALVADOR, EVA LUZIA	Media Beca
08	2	ARROJO CRUZ, Ailton Jefferson	Media Beca
08	2	PEREZ CACHAY, Débora De Jesús	Media Beca
09	2	ORTEGA CHUQUILLANQUI, Valeria	Media Beca
09	1	RAMIREZ MENDIETA, Aron David	Media Beca
09	2	USCUVILCA YATACO, Jilmer Julián	Media Beca
01	2	ALCARRAZ DÍAZ, Gabriela Mirella	Media Beca
04	2	PONCE DE LEON LOPEZ, Marisé	Media Beca
06	2	NAVARRO MENDOZA, Marcelo Antonio	Media Beca
07	2	ZAPATA CHACA, Marialejandra	Media Beca

Artículo 3°. – Aprobar por unanimidad, el requerimiento de la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, otorgando beca completa por orfandad, para el Periodo Académico 2023-1, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRESENCIAL
BECAS POR ORFANDAD**

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	BARBADILLO MELGAREJO, Anthony	1 (completa)
2	CORRALES SANTISTEBAN, Nicole Alessandra	1 (completa)
3	GARCÍA LOVERA, Alexandra Vanessa	1 (completa)
4	ROJAS ROJAS, Andrea Alexandra Mimi	1 (completa)
5	ALIAGA PALOMINO, Genesis	1 (completa)

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL
BECAS POR ORFANDAD**

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	VILCA VÁSQUEZ CARLA ROSSANA	1 (completa)

Artículo 4°. – Aprobar por unanimidad, el requerimiento de la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, otorgando becas socio económicas, para el Periodo Académico 2023-1, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRESENCIAL
BECAS SOCIOECONÓMICAS**

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	KOHAGURA GRILLO, Josias Jesús Abraham	1 (completa)
2	FLORES MESIAS, Giovanni Fabrizio	Media Beca

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL
BECAS SOCIOECONÓMICAS**

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	MONGRUT GIRÓN, Rosario Mercedes	Media Beca

Artículo 5°. – Mediante el Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, se formalizarán los actos académicos y administrativos de la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.




Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General




Dr. Roberto Mejía Alarcón
Rector